

Miércoles, 18 de diciembre de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

ANUNCIO. Modificación Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Cementerio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Se propone la modificación del artículo 6 (Cuota) quedando redactado como sigue:

"Artículo 6. Cuota: La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por la aplicación de la siguiente tarifa:

A) NICHOS Y COLUMBARIOS:- Concesión a perpetuidad: 400 €.

B) INHUMACIONES Y EXHUMACIONES:

- Servicio de inhumaciones: 150 €

- Servicio de exhumaciones: 150 € (En esta tasa se considera incluida también la posterior inhumación, por traslado, de los restos exhumados del cementerio antiguo al nuevo de Casares de las Hurdes, o traslado de nicho dentro del mismo cementerio)"

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.



Miércoles, 18 de diciembre de 2019

Casares de las Hurdes , 13 de diciembre de 2019

José María Martín Iglesias

ALCALDE

